



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

NOTARIA

DECIMO PRIMERA

21 MAR 83

DEL CANTON QUITO.

~~~~~

TRANSFORMACION DE COMPANIA En la ciudad de San Francisco

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA co de Quito, Capital de la

EN COMPANIA ANONIMA, AUMENTO Republica del Ecuador, hoy

DE CAPITAL, REFORMA Y CODI- día veinte y siete de Abril

IFICACION DE ESTATUTOS DE :- de mil novecientos setenta

"FADEL CIA. LTDA." y seis, ante mí el Notario

CAPITAL ANTERIOR: Décimo Primero de este Can

S/.366.000,00 tón, doctor Rodrigo Salga

AUMENTO: do Valdez, comparece el se

S/.5'384.000,00 Nor Don Raúl Barreira del

CAPITAL ACTUAL: Valle, de estado civil ca

S/.5'750.000,00 sado, en su calidad de Ge

~~~~~ ronte y representante le

gal de FADEL Compania Limitada, como lo acredita el

nombroamiento que se agrega. El compareciente es mayor

de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en es

ta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a

quien de conocer doy fe y dice que eleva a escritura pú

blica la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y

que transcribo es el siguiente: "S E N O R N O T A

R I O: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase

incorporar una de la que consten el aumento de capi

tal; la transformación de compañía de responsabili

dad limitada en compañía anónima; v. la reforma y co

1 ~~modificación de Estatutos de FADEL COMPAÑIA LIMITADA, con~~
2 ~~arreglo a las cláusulas y declaraciones que se expresan~~
3 ~~a continuación. - CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: -~~
4 ~~Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor -~~
5 ~~Don Raúl Barreiro del Valle, en su calidad de Gerente -~~
6 ~~y representante legal de FADEL Compañia Limitada, como~~
7 ~~lo acredita el nombramiento que se agrega. El compare-~~
8 ~~ciente procede a otorgar esta escritura en virtud del -~~
9 ~~mandato expreso de la Junta General de Socios de la Com-~~
10 ~~pañia, celebrada en Quito el día seis de marzo de mil -~~
11 ~~novecientos setenta y seis. - CLAUSULA SEGUNDA: - AN-~~
12 ~~TECEDENTES: - a) Mediante escritura pública celebrada -~~
13 ~~el siete de diciembre de mil novecientos setenta, ante-~~
14 ~~el Notario del cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas,~~
15 ~~se constituyó la Compañia FADEL Compañia Limitada, con~~
16 ~~un capital de trescientos sesenta y seis mil sueros -~~
17 ~~dividido en trescientas sesenta y seis participaciones -~~
18 ~~de un mil sueros cada una, entre los señores Fabián del~~
19 ~~Hierro Mena, Raúl Barreiro del Valle y Marcelo Salazar~~
20 ~~Ortega; b) Mediante escritura pública celebrada el en-~~
21 ~~se de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante-~~
22 ~~el Notario del cantón Quito, doctor Augusto Maldonado -~~
23 ~~Vásconez, el señor Marcelo Salazar Ortega, cedió la tota-~~
24 ~~lidad de sus participaciones a los socios señores Fabián~~
25 ~~del Hierro Mena y Raúl Barreiro del Valle. Como conse-~~
26 ~~cuencia de esta cesión, el señor Fabián del Hierro que-~~
27 ~~dó de titular y propietario de doscientas setenta y cua-~~
28 ~~tro participaciones de un mil sueros cada una y el señor~~



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1 Raúl Barreiro del Valle de noventa y dos participacio-
2 nes de un mil sucres cada una; c) La Junta General de
3 Socios que tuvo lugar el día seis de marzo de mil nove-
4 cientos setenta y seis, resolvió en forma unánime ^{21 MAR 83} au-
5 mentar el capital social de la Compañía en la suma de-
6 cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil sucres,
7 o sea del nivel actual de trescientos sesenta y seis -
8 mil sucres a cinco millones setecientos cincuenta mil-
9 sucres, mediante capitalización de utilidades del ejer-
10 cicio económico de mil novecientos setenta y cinco y -
11 nuevas aportaciones; admitir el ingreso como nuevos -
12 socios de la Compañía a los señores doctor Esteban Corde-
13 ro Borrero, Pablo del Hierro Aguirre, Ingeniero Roque-
14 Espinosa Maldonado y Fernando Barreiro del Hierro, a -
15 la señora Rita Barreiro de Guerrero y a la señorita Ma-
16 ría Isabel Barreiro del Hierro, renunciando los socios
17 señores Fabián del Hierro Mana y Raúl Barreiro del Va-
18 lle a sus respectivos derechos preferenciales; trans-
19 formar a la compañía FADEL COMPAÑIA LIMITADA, en una -
20 compañía anónima; y, reformar y codificar los Estatu-
21 tos Sociales. Todas estas resoluciones constan en el-
22 acta que más adelante se transcribe en su integridad.-
23 CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL: De conformidad
24 con los antecedentes expresados en la cláusula segunda
25 y cumpliendo el mandato de la Junta General de Socios,
26 el compareciente declara que se aumenta el capital so-
27 cial de FADEL COMPAÑIA LIMITADA, del nivel actual de -
28 trescientos sesenta y seis mil a cinco millones sete-

cientos cincuenta mil sucres, o sea en la suma de cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil sucres, mediante la capitalización de utilidades del ejercicio económico mil novecientos setenta y cinco, en la suma de cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y seis sucres con treinta y cuatro centavos, y mediante nuevas aportaciones, en la suma de cuatro millones novecientos treinta y un mil ochocientos trece sucres con sesenta y seis centavos de la siguiente manera: - Señor Fabian del Hierro Mena, suscribe dos mil novecientas sesenta y seis participaciones de un mil sucres cada una y paga la suma de un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil sesenta y cinco sucres con cuarenta y siete centavos, la misma que se desglosa de la siguiente manera: trescientos cuarenta y cinco mil ochenta y seis sucres que corresponden a su participación en las utilidades del ejercicio económico de mil novecientos setenta y cinco y un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y nueve sucres con cuarenta y siete centavos en numerario. El capital suscrito y no pagado por este socio es de un millón ciento veinte y un mil novecientos treinta y cuatro sucres con cincuenta y tres centavos. - Señor Raúl Barreiro del Valle, suscribe quinientas setenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una y paga la suma de quinientos veinte y seis mil trescientos sesenta y ocho sucres con setenta y tres centavos, la misma que se desglosa de la siguiente manera: ciento siete mil cien sucres con treinta y cuatro



I. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 centavos que corresponden a su participación en las uni-
2 lidades del ejercicio económico mil novecientos setenta
3 y cinco y cuatrocientos diez y nueve mil doscientos se-
4 senta y ocho sucres con treinta y nueve centavos en nu-
5 merario. El capital suscrito y no pagado por este so-
6 cio es de cincuenta y un mil seis cientos treinta y un-
7 sucres con veinte y siete centavos.- Señor Ingeniero -
8 Roque Espinosa Maldonado, suscribe ochocientas partici-
9 paciones de un mil sucres cada una y paga la suma de og-
10 tocientos cinco mil trescientos cuarenta sucres con cin-
11 cuenta y tres centavos en numerario. El capital suscri-
12 to y no pagado por este socio es de noventa y cuatro mil
13 seiscientos cincuenta y nueve sucres con cuarenta y sie-
14 te centavos.- Señor Doctor Esteban Corraero Borrero, -
15 suscribe mil participaciones de un mil sucres cada una-
16 y paga la suma de un millón de sucres en numerario.- Se-
17 ñor Pablo del Hierro Aguirre, suscribe diez participa-
18 ciones de un mil sucres cada una y paga la suma de diez
19 mil sucres en numerario.- Señora Rita Barreiro de Que-
20 rrero, suscribe diez participaciones de un mil sucres -
21 cada una y paga la suma de diez mil sucres en numerario.
22 Señor Fernando Barreriro del Hierro, suscribe diez par-
23 ticipaciones de un mil sucres cada una y paga la suma -
24 de diez mil sucres en numerario.- Señorita María Isa-
25 bel Barreiro del Hierro, suscribe diez participaciones-
26 de un mil sucres cada una y paga la suma de diez mil su-
27 cres en numerario.- El compareciente declara y certifi-
28 ca que el capital suscrito y pagado que corresponde a -

este aumento de capital, o sea la suma de cuatro mil-
lones ciento quince mil setecientos setenta y cua-
tro sucres con setenta y tres centavos, está en su in-
tegridad en poder de la Compañía.- El capital suscri-
to y no pagado que corresponde a este aumento de capi-
tal, o sea la suma de un millón doscientos sesenta y-
ocho mil doscientos veinte y cinco sucres con veinte-
y siete centavos, será cancelado por los socios deudo-
res en el plazo de un año a contarse desde la inscrip-
ción de esta escritura en el Registro Mercantil.- El
capital social de FADEL COMPAÑIA LIMITADA que median-
te este aumento de capital asciende a la suma de cin-
co millones setecientos cincuenta mil sucres, queda -
integrado de la siguiente manera:- SOCIO: Fabián del-
Hierro.- CAPITAL SUSCRITO: Tres millones doscientos -
cuarenta mil sucres.- CAPITAL PAGADO: Dos millones -
ciento diez y ocho mil sesenta y cinco sucres, cuaren-
ta y siete centavos.- SOCIO: Raúl Barreiro.- CAPITAL
SUSCRITO: seiscientos setenta mil sucres.- CAPITAL PA-
GADO: Seiscientos diez y ocho mil trescientos sesenta
y ocho sucres, setenta y tres centavos.- SOCIO: Roque
Espinosa.- CAPITAL SUSCRITO: Ochocientos mil sucres.-
CAPITAL PAGADO: Setecientos cinco mil trescientos cua-
renta sucres, cincuenta y tres centavos.- SOCIO: Esteban
Cordero.- CAPITAL SUSCRITO: Un millón de sucres.-
CAPITAL PAGADO: Un millón de sucres.- SOCIO: Pablo del
Hierro.- CAPITAL SUSCRITO: Diez mil sucres.- CAPITAL -
PAGADO: Diez mil sucres.- SOCIO: Rita de Guerrero.- CA



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1 PITAL SUSCRITO: Diez mil sucres.- CAPITAL PAGADO: Diez
2 mil sucres.- SOCIO: Fernando Barreiro.- CAPITAL SUSCRI
3 TO: Diez mil sucres.- CAPITAL PAGADO: Diez mil sucres.-
4 SOCIO: María Isabel Barreiro.- CAPITAL SUSCRITO: Diez-
5 mil sucres.- CAPITAL PAGADO: Diez mil sucres.- TOTAL -
6 CAPITAL SUSCRITO: cinco millones setecientos cincuenta
7 mil sucres.- TOTAL CAPITAL PAGADO: Cuatro millones -
8 cuatrocientos ochenta y un mil setecientos setenta y -
9 cuatro sucres, setenta y tres centavos.- En virtud -
10 de que mediante este mismo instrumento se transforma -
11 FADEL COMPAÑIA LIMITADA, en compañía anónima y de que -
12 se reforman y codifican sus Estatutos Sociales, la Com-
13 pañia emitirá cinco mil setecientos cincuenta acciones
14 ordinarias y nominativas, cuyos títulos serán entrega-
15 dos a los accionistas en la forma prevista por la Ley -
16 de Compañías y por los Estatutos Sociales reformados y
17 codificados. Los certificados de aportación que corres-
18 ponden al capital inicial de la Compañia, o sea tres-
19 cientos sesenta y seis mil sucres serán canjeados a sus
20 titulares, señores Fabián del Hierro Mena y Raúl Barrei-
21 ro del Valle, de conformidad con lo estipulado por la
22 Ley de Compañías, con los respectivos títulos de accio-
23 nes.- CLAUSULA CUARTA: De conformidad con los antecede-
24 ntes expresados en la cláusula segunda y cumpliendo -
25 el mandato de la Junta General de Socios, el compare-
26 ciente declara que la compañía FADEL COMPAÑIA LIMITADA,
27 se transforma de compañía de responsabilidad limitada -
28 en compañía anónima, adoptando de aquí en adelante la -

21.MAR83

1 figura jurídica de compañía anónima y sujetándose en
2 el futuro a las normas legales que rigen a las compa-
3 ñías anónimas y a los estatutos reformados y codifica-
4 dos que constan en este mismo instrumento. Por lo tan-
5 to, se añadirán a la denominación de la Compañía las -
6 siglas S. A. en lugar de Cía. Ltda., denominándose la-
7 Compañía en el futuro FADEL S. A.. De conformidad con
8 el artículo trescientos cuarenta y siete de la Ley de-
9 Compañías, se agrega el Balance General cortado al día
10 de ayer. **CLÁUSULA QUINTA: REFORMA Y CODIFICACION DE-**
11 **ESTATUTOS:** De conformidad con los antecedentes expre-
12 sados en la cláusula segunda y cumpliendo el mandato de
13 la Junta General de Socios, el compareciente declara -
14 que los Estatutos Sociales de la Compañía quedan refor-
15 mados y codificados de conformidad con el contenido del
16 Acta de la Junta General de Socios de seis de marzo de
17 mil novecientos setenta y seis, la misma que se trans-
18cribe a continuación: **- JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAOR-**
19 **DINARIA DE LA COMPAÑIA FADEL COMPAÑIA LIMITADA.-** En -
20 la ciudad de San Francisco de Quito, a los seis días del
21 mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, en el -
22 local de FADEL COMPAÑIA LIMITADA, ubicado en el piso -
23 bajo del edificio Artigas, intersección de las Avenidas
24 Doce de Octubre y Coruña, y siendo las tres de la tarde,
25 se reúnen los socios de la compañía, señores Fabián del
26 Hierro Mena y Raúl Barreiro del Valle. Ambos socios -
27 que representan en conjunto el total del capital social
28 de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse -



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 en Junta General de Socios, de conformidad con el ar-
2 tículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compa-
3 ñías y con la cláusula décima sexta de los Estatutos ^{21 MAR 83}
4 Sociales. Tomada esta resolución, asume la dirección
5 de la Junta el señor Fabián del Hierro Mena, Presiden-
6 te de la compañía y, actúa de Secretario el señor Raúl
7 Barreiro del Valle, Gerente de la Compañía. Asiste a
8 la Junta el señor Miguel Albuja Albuja, Comisario de-
9 la Compañía. Como invitados especiales a la Junta, -
10 asisten los señores: Doctor Esteban Cordero, Ingenie-
11 ro Roque Espinosa Maldonado, señor Pablo del Hierro -
12 Aguirre, señor Fernando Barreiro del Hierro, señora -
13 Rita Barreiro de Guerreros y, señorita María Isabel -
14 Barreiro del Hierro.- El Presidente instala la sesión
15 y deja constancia, conjuntamente con el Gerente-Secre-
16 tario, de que está presente la totalidad del capital -
17 social, pues éste asciende a la suma de trescientos ag-
18 senta y seis mil sueros y está dividido en trescientas
19 sesenta y seis participaciones de un mil sueros cada -
20 una, y han concurrido el señor Fabián del Hierro Mena,
21 propietario de doscientas setenta y cuatro partici-
22 paciones y el señor Raúl Barreiro del Valle, propietario
23 de noventa y dos participaciones, quienes son los dos
24 únicos socios de la Compañía.- El Presidente instala-
25 la sesión y pone en consideración de la Junta el siguiente
26 te orden del día: 1.- Informe del Gerente sobre las ac-
27 tividades del ejercicio económico mil novecientos seten-
28 ta y cinco.- 2.- Informe del Comisario.- 3.- Considera

1 ción del balance, estado de pérdidas y ganancias e in-
2 ventario, relativos al ejercicio económico de mil nove-
3 cientos setenta y cinco.- 4.- Nombramientos de adminis-
4 tradores.- 5.- Nombramiento de Comisario principal y -
5 Comisario suplente.- 6.- Distribución de utilidades --
6 del ejercicio económico mil novecientos setenta y cin-
7 co.- 7.- Aumento de capital de la compañía.- 8.- In-
8 greso de nuevos socios.- 9.- Transformación de la com-
9 pañia en compañía anónima.- 10.- Reforma y Codificación
10 de Estatutos.- Los Socios por unanimidad resuelven --
11 aprobar el orden del día propuesto por el Presidente.-

12 PUNTO PRIMERO: INFORME DEL GERENTE: El señor Raúl Ba-
13 rreiro del Valle, en su calidad de Gerente y en cumpli-
14 miento de las disposiciones legales y estatutarias res-
15 pectivas, da lectura a su informe sobre las actividades
16 de la compañía en el ejercicio económico mil novecientos
17 setenta y cinco, el cual se anexa a esta acta. Termina-
18 da la lectura, el Presidente pone en consideración de la
19 Junta el informe del Gerente. La Junta aprueba por una-
20 nidad.- PUNTO SEGUNDO: INFORME DEL COMISARIO: El -
21 señor Miguel Albuja Albuja, Comisario de la Compañía, da
22 lectura a su informe en el que deja constancia de que las
23 cuentas de la compañía se han llevado de acuerdo a las
24 normas de auditoría generalmente aceptadas. Se anexa -
25 el informe a esta acta. La Junta aprueba por unanimi-
26 dad el informe.- PUNTO TERCERO: CONSIDERACION DEL BA-
27 LANCE: El Presidente pone en consideración el balance,
28 estado de pérdidas y ganancias e inventario de la compa-



1. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NÓTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

21.MAR83

7

1 Hfa al treinta y uno de diciembre de mil novecientos se-
2 tenta y cinco, así como el informe del Comisario. El Co-
3 rante da lectura al balance, estado de pérdidas y gana-
4 cias e inventarios, los cuales son aprobados por unani-
5 midad por la Junta. Se anexas dichos documentos a este -
6 acta. Los socios manifiestan que previamente a la reunión
7 de la Junta han conocido el balance, estado de pérdidas
8 y ganancias e inventarios que corresponden al ejercicio
9 económico de mil novecientos setenta y cinco. - PUNTO CUAR-
10 TO: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES: El presidente indica
11 que, de acuerdo al orden del día aprobado para esta Jun-
12 ta, se considerará más adelante la transformación de FA-
13 DEL COMPAÑIA LIMITADA en compañía anónima y su reforma y
14 codificación de Estatutos, y propone que el nombramiento
15 de Presidente y Gerente, así como de los demás funciona-
16 rios considerados en la reforma estatutaria, sean mate-
17 ria de resolución de una próxima Junta General, una vez
18 que se hayan concluido los trámites para dichas trans-
19 formación y reforma. La Junta aprueba por unanimidad es-
20 ta moción. PUNTO QUINTO: NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS: El
21 Presidente indica que, de acuerdo al orden del día apro-
22 bado para esta Junta, se considerará más adelante la -
23 transformación de FADEL COMPAÑIA LIMITADA en compañía a
24 nónima y su reforma y codificación de Estatutos, y propo-
25 ne que el nombramiento de Comisario Principal y Comisario
26 suplente sean materia de resolución de una próxima Junta
27 General, una vez que se haya concluido los trámites para
28 dichas transformación y reforma. La Junta aprueba por

1 unanimidad esta mocion. PUNTO SEXTO: DISTRIBUCION DE UTILI-
2 DADES: El Presidente toma la palabra e indica que las uti-
3 lidades generadas por la Empresa durante el ejercicio eco-
4 nómico de mil novecientos setenta y cinco, y como consta
5 del Estado de Pérdidas y Ganancias ya aprobado por esta
6 Junta, ascienden a la suma de quinientos treinta y un mil
7 novecientos ochenta y tres sucres con noventa y dos cent-
8 vos una vez que se ha deducido el pago del impuesto a la
9 renta. De esta suma debe destinarse el quince por ciento en
10 su participación de los trabajadores, de conformidad con
11 el Código del Trabajo, quedando para repartirse entre los
12 socios, en proporción a sus participaciones la suma líquida
13 de cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y -
14 seis sucres con treinta y cuatro centavos, o sea que co-
15 rrespondería al socio señor Fabián del Hiarre Mena la
16 suma de trescientos cuarenta y cinco mil ochenta y - -
17 seis sucres y al socio señor Raúl Barreiro del Valle
18 la suma de ciento siete mil cien sucres con treinta y cua-
19 tro centavos. El Gerente interviene y propone que, de
20 conformidad con conversaciones mantenidas entre todos
21 los socios de la Compañía, se destinen estas utilidades
22 en su totalidad a reservas para aumento de capital de la
23 compañía. La Junta aprueba por unanimidad esta mocion.
24 PUNTO SEPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL: El Presidente mani-
25 fiesta que, de conformidad con lo resuelto en el Punto
26 Sexto, se destinan las utilidades del ejercicio económi-
27 co de mil novecientos setenta y cinco, y cuya suma as-
28 ciende a cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y

21.MAR83



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ta y seis sucres con treinta y cuatro centavos, a sumen-
2 to de capital de la compañía. Sin embargo, además, es -
3 preciso para las operaciones de la empresa elevar el --
4 capital a la suma de cinco millones setecientos cincuen-
5 ta mil sucres o sea en la suma de cinco millones tres--
6 cientos ochenta y cuatro mil sucres respecto del nivel-
7 actual de trescientos sesenta y seis mil sucres. Por -
8 lo tanto, es menester, además de la capitalización de -
9 utilidades, una aportación adicional de cuatro millones
10 novecientos treinta y un mil sucres ochocientos trece -
11 sucres con sesenta y seis centavos. La Junta por unani-
12 midad resuelve aumentar el capital social a la suma de-
13 cinco millones setecientos cincuenta mil sucres, median-
14 te capitalización de utilidades por cuatrocientos cin-
15 cuenta y dos mil ciento ochenta y seis sucres con treis-
16 ta y cuatro centavos y nuevas aportaciones por la suma
17 de cuatro millones novecientos treinta y un mil ocho--
18 cientos trece sucres con sesenta y seis centavos. El -
19 Presidente invita a los socios a usar su derecho prefe-
20 rente para suscribir el aumento de capital sobre la su-
21 ma adicional de cuatro millones novecientos treinta y un
22 mil ochocientos trece sucres con sesenta y seis centavos.
23 El socio señor Raúl Barreiro del Valle dice que ha resuel-
24 to suscribir dentro de esta última suma la cantidad de
25 cuatrocientos setenta mil ochocientos noventa y nueve -
26 sucres con sesenta y seis centavos y que renuncia expre-
27 samente a su derecho de preferencia sobre la suma restan-
28 te que podría suscribir en proporción a sus actuales por

1 participaciones. Por su parte el socio señor Fabián del -
2 Hierro Mena manifiesta que ha resuelto suscribir dentro
3 de dicha suma, la cantidad de dos millones seiscientos
4 veinte mil novecientos catorce sucres y que renuncia
5 expresamente a su derecho de preferencia sobre la suma
6 restante que podría suscribir en proporción a sus par-
7 ticipaciones actuales. El Presidente manifiesta que -
8 los socios suscribirán, de acuerdo a su expresa deci-
9 sión la suma de tres millones quinientos cuarenta y cua-
10 tro mil sucres dentro del aumento de capital de cinco
11 millones trescientos ochenta y cuatro mil sucres, co-
12 rrespondiendo al socio señor Fabián del Hierro Mena la
13 suma de dos millones novecientos sesenta y seis mil/
14 el socio señor Raúl Barreiro del Valle la suma de qui-
15 nientos setenta y ocho mil sucres. El Presidente pro-
16 pone que el saldo de un millón ochocientos cuarenta mil
17 sucres sea cubierto mediante suscripción por parte de
18 nuevos socios, lo cual es aprobado por unanimidad por
19 la Junta. Finalmente, la Junta en forma unánime y a
20 moción del socio señor Raúl Barreiro del Valle, aprueba
21 que al momento de realizarse la escritura pública de -
22 este aumento de capital, deba estar pagada por lo me-
23 nos la mitad del monto de dicho aumento, o sea la suma
24 de dos millones seiscientos noventa y dos mil sucres,
25 pudiendo los socios pagar el saldo del capital suscri-
26 to y no pagado en el plazo de un año a contarse desde
27 la inscripción de dicha escritura pública en el Regis-
28 tro Mercantil. JUNTO OCTAVO: El socio señor Raúl Ba

sucres/



I. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

9

21.MAR.83

1 rreiro del Valle manifiesta que el Doctor Esteban Cordero
2 ro Borrero, el Ingeniero Roque Espinosa Maldonado, el -
3 señor Pablo del Hierro Aguirre, el señor Fernando Barrei-
4 ro del Hierro, la señora Rita Barreiro de Guerrero y la
5 señorita María Isabel Barreiro del Hierro, presentes co-
6 mo invitados a esta Junta han solicitado ser admitidos -
7 como socios de la Compañía y suscribir en el aumento de
8 capital aprobado, la suma no suscrita por los socios, de
9 la siguiente manera: -Doctor Esteban Cordero, un millón
10 de sucres. -Ingeniero Roque Espinosa Maldonado, ocho-
11 cientos mil sucres. -Señor Pablo del Hierro Aguirre,-
12 diez mil sucres. -Señor Fernando Barreiro del Hierro,-
13 diez mil sucres. -Señora Rita Barreiro de Guerrero, diez
14 mil sucres. -Señorita María Isabel Barreiro del Hierro,
15 diez mil sucres. La Junta por unanimidad acepta esta -
16 moción y reitera que las personas indicadas son acepta-
17 das como nuevos socios de la Compañía y que suscribirán
18 en conjunto la suma de un millón ochocientos cuarenta -
19 mil sucres en el aumento de capital aprobado por cinco
20 millones trescientos ochenta y cuatro mil sucres y que
21 cada una de ellas suscribirá en particular la suma que
22 ya queda señalada.- PUNTO NOVENO.- TRANSFORMACION DE
23 LA COMPAÑIA: El Presidente toma la palabra y expresa -
24 que, de conformidad con consultas mantenidas anterior-
25 mente entre los socios, propone a la Junta como portavoz,
26 en este caso, de los demás socios, que la Compañía se -
27 transforme de su actual figura jurídica de compañía de
28 responsabilidad limitada en compañía anónima. La Junta a-

prueba por unanimidad esta moción.- PUNTO DECIMO: REFOR

MA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS: El Presidente manifies-
ta que en concordancia con la resolución anterior, la -
compañía debe reformar y codificar sus Estatutos Socia-
les y que, al efecto, la totalidad de los socios ha es-
tudiado el proyecto respectivo. El Gerente-Secretario
da lectura al proyecto y dice: ESTATUTOS SOCIALES DE -

"FADEL S. A.".- CAPITULO PRIMERO: De la denominación,
nacionalidad, domicilio, objeto y duración de la compa-
ñía. Artículo Primero: La compañía es una sociedad a-
nónima denominada FADEL S.A. - Artículo Segundo: La -
compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domi-
cilio principal en la ciudad de Quito. La compañía po-
drá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar
del Ecuador o del exterior.- Artículo Tercero: El ob-
jeto de la compañía es la fabricación y comercialización
de toda clase de muebles y artículos de decoración; ejer-
cer representaciones y agencias de firmas nacionales o -
extranjeras y, formar parte como socio o accionista de
otras compañías. Para el cumplimiento de su objeto so-
cial, la compañía podrá realizar y celebrar toda clase
de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos
por la Ley. Artículo Cuarto: La duración de la compañía
será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de
su inscripción en el Registro Mercantil. Sin embargo,
este plazo podrá prorrogarse o la compañía disolverse y
liquidarse anticipadamente, previa decisión de la Junta
General de Accionistas. CAPITULO SEGUNDO: Del capital



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 social y de las acciones. Artículo quinto: El capital
2 social de la compañía es de cinco millones setecientos
3 cincuenta mil sucres, dividido en cinco mil setecien- 10
4 tas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un
5 mil sucres cada una. Artículo Sexto: Los títulos de ac-
6 ciones se extenderán en libros talonarios correlativa-
7 mente numerados. Entregado el título al accionista, é-
8 ste suscribirá el correspondiente talonario. Los títu-
9 los nominativos se inscribirán además en el libro de ac-
10 ciones y accionistas, en el que se anotarán las sucesi-
11 vas transferencias, la constitución de derechos reales
12 y las demás modificaciones que ocurran respecto al dere-
13 cho sobre las acciones. Los títulos de acciones irán -
14 firmados por el Presidente y el Gerente General. Artí-
15 culo Séptimo: La transferencia de dominio de acciones -
16 no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros,
17 sino desde la fecha de su inscripción en el libro de ac-
18 ciones y accionistas. Esta inscripción se efectuará -
19 válidamente con la sola firma del Gerente General, a la
20 presentación y entrega de una comunicación firmada con-
21 juntamente por cedente y cesionario, o de comunicacio-
22 nes separadas suscritas por cada uno de ellos, que den
23 a conocer la transferencia, o del título acción debida-
24 mente endosado. Dichas comunicaciones o el título, se-
25 gún fuere el caso, se archivarán en la compañía. De ha-
26 berse optado por la presentación y entrega del título
27 endosado, éste será anulado y en su lugar se emitirá un
28 nuevo título a nombre del adquirente. Artículo Octavo:

1 Si un título de acciones se extraviare o destruyere, la
2 compañía podrá anular el título previa publicación que
3 efectuare por tres días consecutivos en uno de los perio-
4 dicos de mayor circulación en el domicilio principal de
5 la misma, publicación que se hará a costa del accionis-
6 ta. Una vez transcurrido treinta días contados a partir
7 de la fecha de la última publicación, se procederá a la
8 anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al
9 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
10 inherentes al título anulado. Artículo Noveno: Los ac-
11 cionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus
12 acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso
13 de aumento de capital social. Este derecho se ejercita-
14 rá dentro de los treinta días siguientes a la publica-
15 ción por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de
16 la Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo cien-
17 to ochenta de la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO: -
18 De la representación y administración de la compañía. -
19 Artículo Décimo: La representación legal, judicial y ex-
20 trajudicial de la compañía corresponde al Gerente Gene-
21 ral. Artículo Décimo Primero: La compañía será adminis-
22 trada por la Junta General de Accionistas, por el Pre-
23 sidente, por el Directorio y por el Gerente General, de
24 conformidad con las atribuciones que para cada uno de-
25 terminan la Ley y los presentes Estatutos. CAPITULO --
26 CUARTO: De la Junta General de Accionistas. Artículo
27 Décimo Segundo: La Junta General, formada por los ac-
28 cionistas legalmente convocados y reunidos, es el órga-



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1 no supremo de la compañía. Artículo Décimo Tercero: Las
2 Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se
3 reunirán en el domicilio principal de la compañía, por
4 vía convocatoria del Presidente o del Gerente General.
5 Los comisarios, en caso de urgencia, podrán convocar a
6 la Junta General. Salvo lo dispuesto en el artículo -
7 doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y en
8 el Artículo Décimo Octavo de estos Estatutos, la Juntas
9 Generales, ordinarias o extraordinarias, que se reúnan
10 en lugar diferente al domicilio principal de la compe-
11 ñía, serán nulas. Artículo Décimo Cuarto: Las Juntas
12 Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez
13 al año, dentro de los tres meses posteriores a la fi-
14 nalización del ejercicio económico de la compañía, para
15 considerar los asuntos especificados en los literales b),
16 c) y d) del Artículo Vigésimo Sexto de estos Estatutos
17 y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día,
18 de acuerdo a la convocatoria. La Junta General ordinaria
19 podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los ad-
20 ministradores y más miembros de los organismos de adminis-
21 tración creados por estos Estatutos, aún cuando el asun-
22 to no figure en el orden del día. Artículo Décimo Quinto:
23 Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán -
24 cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos pun-
25 tualizados en la convocatoria. Artículo Décimo Sexto:
26 La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será
27 convocada por la prensa, en uno de los periódicos de ma-
28 yor circulación del domicilio principal de la compañía.

21.MAR83

11

OP

1 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado pa-
2 ra su reunión. La convocatoria deberá señalar el lugar,
3 día, hora y objeto de la reunión. Toda resolución sobre
4 asuntos no expresados en la convocatoria, será nula. Ar-
5 tículo Décimo Séptimo: La Junta General no podrá consi-
6 derarse constituida para deliberar en primera convocato-
7 ria, si no está representada por los concurrentes a ella
8 por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta
9 General no pudiere reunirse en primera convocatoria por
10 falta de quórum, se procederá a una segunda convocato-
11 ria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la
12 fecha fijada para la primera reunión. En la segunda con-
13 vocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
14 convocatoria. Las Juntas Generales se reunirán en se-
15 gunda convocatoria con el número de accionistas presentes,
16 lo cual se expresará en la respectiva convocatoria. Ar-
17 tículo Décimo Octavo: No obstante lo dispuesto en los -
18 artículos anteriores, la Junta General se entenderá con-
19 vocada y quedará válidamente constituida en cualquier -
20 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacio-
21 nal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté pre-
22 sente todo el capital pagado y los accionistas, quienes
23 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acep-
24 tan por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embar-
25 go, cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la dis-
26 cusión de los asuntos sobre los cuales no se considere -
27 suficientemente informado. Artículo Décimo Noveno: Para
28 que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda e-



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 concordar válidamente el aumento o disminución del capital
2 social, la transferencia, la fusión, la disolución anti-
3 cipada de la compañía, la reactivación de la compañía -
4 en proceso de liquidación, la convulsión y, en general,
5 cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concu-
6 rrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda -
7 convocatoria bastará la representación de la tercera -
8 parte del capital pagado. Si luego de la segunda con-
9 vocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá
10 a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá -
11 demorar más de sesenta días contados a partir de la fe-
12 cha fijada para la primera reunión, ni modificar el obje-
13 to de ésta. La Junta General así convocada, se consti-
14 tuirá con el número de accionistas presentes, para resol-
15 ver uno más de los puntos mencionados en este artículo
16 debiendo señalarse estos particulares en la respectiva-
17 convocatoria. Artículo Vigésimo: Salvo las excepciones
18 legales o estatutarias, las decisiones de las Juntas Ge-
19 nerales serán tomadas por mayoría de votos del capital-
20 pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y
21 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Ca-
22 da acción pagada tendrá derecho a un voto. Artículo Vi-
23 gésimo Primero: La Junta General estará presidida por -
24 el Presidente y, en caso de impedimento o falta tempo-
25 ral de éste, por la persona designada para el efecto -
26 por los concurrentes a la reunión. Actuará de secreta-
27 rio el Gerente General y, en caso de impedimento o fal-
28 ta temporal de éste, por la persona designada para el e-

21.MAR83

12

✓

fecto por los concurrentes a la reunión. Artículo Vigésimo Segundos Antes de declararse instalada la Junta General, el secretario formará la lista de asistentes. Al formular la lista, anotará los nombres de los accionistas presentes y representados, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponda, dejando constancia, con su firma y la del Presidente de la Junta, del alistamiento total que hiciera. Artículo Vigésimo Tercero: A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá mediante carta dirigida al Gerente General y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder legalmente conferido. Artículo Vigésimo Cuarto: Los Comisarios concurrirán a las Juntas Generales y serán especial o individualmente convocados. Su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión. Artículo Vigésimo Quinto: El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Gerente General o de quienes las subroguen de acuerdo a estos Estatutos. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y en estos Estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las actas podrán llevarse a máquina en hojas debidamente foliadas, o ser asentadas en un libro destinado para



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ~~al efecto. Las actas podrán ser aprobadas por la Junta Ge-~~
2 ~~neral en la misma sesión. Las actas serán extendidas y fir-~~
3 ~~madas a más tardar dentro de los quince días posteriores~~
4 ~~a la reunión de la Junta. - Artículo Vigésimo Sexto: La -~~
5 ~~Junta General tiene poderes para resolver todos los asun-~~
6 ~~tos relativos a los negocios sociales y para tomar las -~~
7 ~~decisiones que juzgue convenientes en defensa de la com-~~
8 ~~pañía. Es de su competencia: a) Determinar los lineamen-~~
9 ~~tos generales de la actuación de la compañía; b) Nombrar -~~
10 ~~y remover al Presidente, a los Directores, principales y~~
11 ~~suplentes, al Gerente General y a los Comisarios, y de-~~
12 ~~terminar sus respectivas remuneraciones; c) Conocer anual-~~
13 ~~mente las cuentas, el balance y los informes que le pre-~~
14 ~~senten el Presidente, el Gerente General y los Comisarios~~
15 ~~acerca de los negocios sociales y dictar la resolución co-~~
16 ~~respondiente. No podrán aprobarse ni el balance ni las -~~
17 ~~cuentas sin previo informe de los Comisarios; d) Resolver~~
18 ~~acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)~~
19 ~~Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias~~
20 ~~y obligaciones; f) Resolver acerca de la amortización de~~
21 ~~las acciones; g) Acordar/ todas/
22 ~~social; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, di-~~
23 ~~solución y liquidación de la compañía; nombrar liquidado-~~
24 ~~res, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribu-~~
25 ~~ción de los liquidadores y considerar las cuentas de la~~
26 ~~liquidación; i) Interpretar los presentes estatutos; j)~~
27 ~~Resolver sobre cualquier asunto cuya resolución no esté~~
28 ~~prevista en estos Estatutos y ejercer las atribuciones -~~~~

13

12

1 que la Ley señala a la Junta General .- CAPITULO QUIN
2 TO: DEL PRESIDENTE .- Artículo Vigésimo Séptimo: El -
3 Presidente podrá ser o no accionista de la Compañía. La
4 duración de su cargo será de dos años y podrá ser inde-
5 finidamente reelegido.- Artículo Vigésimo Octavo: Son
6 atribuciones del Presidente: a) Convocar a Junta Gene-
7 ral y presidirla; b) Convocar y presidir las sesiones
8 del Directorio; c) Actuar con voz y voto en las sesio-
9 nes del Directorio; d) Suscribir conjuntamente con el -
10 Gerente General las actas de las Juntas Generales; e) -
11 Presentar anualmente, ante la Junta General, un infor-
12 me de actividades; f) Suscribir conjuntamente con el -
13 Gerente General los títulos de acciones; y, g) Todas -
14 las demás que le señalen estos Estatutos.- Artículo -
15 Vigésimo Noveno: En caso de ausencia definitiva del -
16 Presidente, lo subrogará en todas sus atribuciones quien
17 designe el Directorio para el efecto, hasta la reunión de
18 la próxima Junta General .- CAPITULO SEXTO: DEL DI-
19 RECTORIO .- Artículo Trigésimo: El Directorio estará
20 formado por tres miembros, uno de los cuales será necesa-
21 riamente el Presidente de la Compañía. Los miembros
22 del Directorio podrán o no ser accionistas de la Compañía y durarán dos años en el ejercicio de sus cargos.-
23 pero podrán ser indefinidamente reelegidos. No podrán
24 ser miembros del Directorio los funcionarios de la Compañía.- Artículo Trigésimo Primero: Cada miembro del-
25 Directorio tendrá un suplente que lo reemplazará en ca-
26 so de ausencia temporal o definitiva, sin perjuicio de



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 lo establecido en el artículo vigésimo noveno. En el 21 MAR 83
2 vento de falta temporal del Presidente, presidirá las -
3 sesiones del Directorio uno de sus miembros designado -
4 por éste. Artículo Trigésimo Segundo: El Directorio 21 MAR 83
5 sionará por lo menos una vez al mes y será convocado -
6 por el Presidente o el Gerente General. Sus sesiones 21
7 rán válidas con la asistencia de dos de sus miembros y
8 sus resoluciones serán adoptadas por lo menos con dos -
9 votos favorables. De sus sesiones se elevarán las ac--
10 tas correspondientes, las mismas que serán suscritas -
11 por todos los asistentes y certificadas por el Gerente-
12 General, quien actuará de Secretario. Artículo Trigési-
13 mo Tercero: Serán válidas las resoluciones del Directorio
14 aceptadas por todos sus miembros, que consten en un do-
15 cumento firmado por todos ellos, aunque no se hubiera co-
16 lebrado sesión formal. Este documento se archivará en-
17 el expediente de las sesiones del Directorio e irá cer-
18 tificado por el Gerente General. Artículo Trigésimo --
19 Cuarto: Además de las atribuciones señaladas en estos -
20 Estatutos, el Directorio tendrá las siguientes: a) Su--
21 pervigilar la buena marcha de la compañía; b) Dictar -
22 los reglamentos administrativos de la compañía; c) Es-
23 tablecer la cuantía autorizada al Gerente General para-
24 la suscripción de actos y contratos sin previo conoci-
25 miento del Directorio; d) Autorizar al Gerente General-
26 para la suscripción de actos o contratos cuya cuantía -
27 exceda a la señalada en el literal anterior, con excep-
28 ción del otorgamiento de las garantías que fueren nece-

1 serias para el retiro de mercaderías de la aduana o para
2 asegurar el interés fiscal en juicios en que la compa-
3 ñía sea parte, dejando a salvo, en todo caso, lo dis-
4 puesto por el artículo doce de la Ley de Compañías; e) -
5 Autorizar al Gerente General para la compra de bienes -
6 inmuebles y para la venta o gravamen de bienes inmue- -
7 bles de la compañía; f) Aprobar el presupuesto anual de
8 la compañía; g) Resolver sobre la participación de la-
9 compañía como socio o accionista de otras compañías; h)
10 Autorizar al Gerente General para el otorgamiento de po-
11 deres generales o especiales; i) Resolver sobre la aper-
12 tura de sucursales o agencias en el País o en el exte-
13 rior; j) Presentar por intermedio del Presidente, ante-
14 la Junta General, un informe anual de sus actividades;-
15 y. k) Designar a quienes deban subrogar al Presidente-
16 y al Gerente General hasta la reunión de la próxima Jun-
17 ta General. CAPITULO SEPTIMO: Del Gerente General. -
18 Artículo Trigésimo Quinto: El Gerente General, quien po-
19 drá ser o no accionista de la compañía, durará dos años
20 en el ejercicio de su cargo y podrá ser indefinidamente
21 reelegido. Artículo Trigésimo Sexto: En ausencia o im-
22 pedimento temporal del Gerente General, la compañía se-
23 rá administrada por la persona que el Directorio designe,
24 quien tendrá todas las atribuciones y deberes del títu-
25 lar. Si se tratare de ausencia o impedimento definiti-
26 vo del Gerente General, el Directorio designará la per-
27 sona que deba subrogarlo hasta la reunión de la próxima
28 Junta General. Artículo Trigésimo Séptimo: Sin perjui-



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

21.MAR.83

1 cio de las atribuciones y deberes que la Ley señala a los
2 administradores, el Gerente General tendrá los siguientes:
3 a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a -
4 la compañía; b) Actuar de Secretario de las Juntas Gene-
5 rales y del Directorio; c) Suscribir conjuntamente con -
6 el Presidente los títulos de acciones; d) Presentar a -
7 la Junta General, en el plazo de tres meses contados des-
8 de la terminación del ejercicio económico de la compañía,
9 una memoria razonada acerca de la situación de la compa-
10 ñía, el balance y el estado de pérdidas y ganancias; e)
11 Presentar para la aprobación del Directorio, en el curso
12 del último mes del ejercicio económico de la compañía, un
13 presupuesto y un programa de inversiones para el ejerci-
14 cio siguiente; f) Responder de los bienes, valores y ar-
15 chivos de la compañía; g) Nombrar y remover a los em-
16 pleados y trabajadores de la compañía y fijar sus remu-
17 neraciones; h) Ejercer todas las funciones que fueren
18 necesarias o convenientes para el cumplimiento de la fi-
19 nalidad social de la compañía. CAPITULO OCTAVO: De los
20 Comisarios. Artículo Trigésimo Octavo: La compañía ten-
21 drá un Comisario principal y un Comisario suplente, de-
22 signados por la Junta General. Durarán en sus funciones
23 un año y tendrán los deberes, atribuciones y responsabi-
24 lidades señalados en la Ley y por la Junta General. CA-
25 PITULO NOVENO: Del ejercicio económico, utilidades, di-
26 solución y liquidación de la compañía. Artículo Trigé-
27 simo Noveno: El ejercicio económico de la compañía co-
28 rresponde al período comprendido entre el primero de e-

1 nero y el treinta y uno de diciembre de cada año. Artí-
2 culo Cuadragésimo: Las utilidades obtenidas en cada ejer-
3 cicio económico se distribuirán en la forma que determine
4 la Junta General, respetándose las disposiciones relati-
5 vas a reservas. Artículo Cuadragésimo Primeros: La com-
6 paña se disolverá por la expiración del plazo para el -
7 que fue constituida, por resolución de la Junta General,
8 o por otra causa determinada en la Ley o en estos Estatutos.
9 Artículo Cuadragésimo Segundos: En caso de disolu-
10 ción y liquidación de la compañía, y no habiendo oposi-
11 ción entre los accionistas, asumirá las funciones de li-
12 quidador el Presidente. Mas, de haber oposición, la Jun-
13 ta General designará uno o más liquidadores y señalará -
14 sus atribuciones, deberes y remuneraciones. CAPITULO DE
15 CIMO: Disposiciones Generales. Artículo Cuadragésimo -
16 Terceros: Cualquier asunto que no estuviere contemplado
17 en estos Estatutos y para cuya decisión no hubiere este-
18 blecido la Ley manera de solución, será resuelto por la
19 Junta General de Accionistas. Artículo Cuadragésimo -
20 Cuartos: Para todo aquello que no esté prescrito en estos
21 Estatutos, se entenderán incorporados todos los precep-
22 tos contenidos en la Ley de Compañías, Código de Comer-
23 cio, Código Civil y más disposiciones legales pertinentes.
24 Artículo Cuadragésimo quintos: Si feneciere el plazo co-
25 rrespondiente al ejercicio de las funciones establecidas
26 en estos Estatutos, las personas designadas por la Junta
27 General para ser sus titulares permanecerán en sus car-
28 gos hasta ser debidamente reemplazadas. Terminada la -



I. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 lectura, el Presidente pone en consideración de la Junta
2 el texto leído. La Junta aprueba por unanimidad el texto
3 de la reforma y codificación de Estatutos de la Compañía,
4 el cual queda transcrito. Finalmente, el Presidente ex-
5 presa que es necesario autorizar al Gerente, en su cali-
6 dad de representante legal de la Compañía, para que otor-
7 gue las respectivas escrituras públicas que pongan en
8 práctica y formalicen las resoluciones adoptadas por es-
9 ta Junta, y para que en ellas incluyan las cláusulas ne-
10 cesarias para la emisión de acciones y canje de partici-
11 paciones por acciones, en virtud de la transformación de
12 la Compañía en Compañía anónima, de conformidad con la
13 Ley y los Estatutos reformados y codificados de la Com-
14 pañia. La Junta manifiesta por unanimidad su adhesión a
15 la propuesta del Presidente. Siendo las cuatro y media-
16 de la tarde el Presidente ordena un receso de media hora
17 para la redacción del acta. A las cinco y cinco minutos
18 de la tarde, se reinstala la sesión y el Presidente soli-
19 cita al Gerente-Secretario dar lectura del acta, hecha
20 lo cual la pone en consideración de la Junta. No habien-
21 do observaciones se la aprueba por unanimidad. De con-
22 formidad con la Ley y los Estatutos sociales, suscriben
23 esta acta todos los socios de FABEL COMPAÑIA LIMITADA.
24 (Firmado) Fabián del Hierro Mena, Socio-Presidente. (Firmado)
25 Raúl Barreiro del Valle, Socio-Gerente-Secretario.
26 A continuación suscriben también esta acta las personas
27 concurrentes como invitadas a esta Junta, para manifestar
28 su voluntad de ingresar a la Compañía como nuevos socios

y su aceptación de todas las resoluciones adoptadas por
la Junta .- (firmado) Doctor Esteban Cordero.- (fir-
made) Ingeniero Roque Espinosa M.- (firmado) Pablo del
Hierro.- (firmado) Fernando Barreto del H.- (firmado)
Rita Barreiro de Guerrero.- (firmado) María Isabel Ba-
rreiro.- LO CERTIFICO (firmado) Raúl Barreiro del Va-
lle.- GERENTE-SECRETARIO. - - - - -

PADEL COMPAÑIA LIMITADA.- QUITO.- BALANCE DE SITUACION
AL VEINTE Y SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
SEIS.- - - - -

C U E N T A S

A C T I V O

| | |
|--------------------------|---------------|
| Bancos | 169.771,42 |
| Maquinaria | 11.894.081,23 |
| Herramientas | 139.234,83 |
| Muebles y Enseres | 466.508,65 |
| Vehículos | 100.500,00 |
| Caja Chica Fábrica | 1.812,90 |
| Caja Chica Almacén | 2.369,98 |
| Materia Prima | 498.287,72 |
| Libros y Catálogos | 20.998,29 |
| Mutualista Benalcázar | 15.000,00 |
| Fabián del Hierro | 26.432,00 |
| Raúl Barreriro | 60,00 |
| Roque Espinosa | 6.000,00 |
| Consignación | 22.491,48 |
| Préstamos a Trabajadores | 13.222,00 |
| Inventario de Muebles | 436.982,72 |
| Fondo Rotativo | 12.200,00 |

C U E N T A S

A C T I V O P A S I V O

| | | |
|----|---|--------------|
| 1 | | |
| 2 | Mercederías | 9.500,00 |
| 3 | Importaciones | 251.251,00 |
| 4 | Muebles en elaboración | 200.190,17 |
| 5 | Gastos de constitución | 10.000,00 |
| 6 | Gastos de instalación | 25.750,00 |
| 7 | Beneficios Sociales | 70.750,00 |
| 8 | Construcción Fábrica | 2.000.000,00 |
| 9 | Préstamos a empleados | 10.000,00 |
| 10 | Various deudores | 100.000,00 |
| 11 | Ornato | 700,70 |
| 12 | Retención Impuesto Renta | 10.000,00 |
| 13 | Impuesto Renta personal | 7.000,70 |
| 14 | Familia del Hicrro Mena | 50.000,00 |
| 15 | Terreno | 712.000,00 |
| 16 | Utilidad nominal al 30 de abril de 1970 | 100.000,00 |
| 17 | pérdidas y ganancias | 1.000,00 |
| 18 | Depósitos en Garantía | 400.000,00 |
| 19 | Obligaciones por cobrar | 10.000,00 |
| 20 | Impuestos de | 500,00 |
| 21 | Maquinaria obsoleta | 10.000,00 |
| 22 | Acreedores Fondos IEN | 200.000,00 |
| 23 | Various acreedores | 200.000,00 |
| 24 | Obligaciones por pagar | 200.000,00 |
| 25 | Capital | 200.000,00 |
| 26 | Casa Base | 1.000,00 |
| 27 | Consejo Estrella | 400,00 |
| 28 | Utilidad 1970 Reinversión | 200.000,00 |



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

[Handwritten signature]

| 1 | CUENTAS | ACTIVO | PASIVO |
|---|-------------------------------|------------------|------------------|
| 2 | Reservas Depreciaciones | | 87.289,62 |
| 3 | Reservas Amortización | | 2.287,50 |
| 4 | Depósitos para Capitalización | | 8.642.322,30 |
| 5 | Fundación | | 14.254,50 |
| 6 | Depreciación por amortización | | 122.222,07 |
| 7 | Cuentas por pagar | | 21.222,00 |
| 8 | TOTAL | S/. 7.287.421,24 | S/. 7.287.421,24 |
| 9 | | | |

10 (firmado) Auditor, ilegible,-- (firmado) Contador, ilegible.

11 (firmado) Presidente, ilegible,-- Usted señor Notario, se-

12 servirá añadir las demás cláusulas de estilo".-- Hasta --

13 aquí la minuta que se halla firmada por el señor doctor-

14 Luis Ponce Palacios, matrícula número novecientos ochenta

15 y cuatro, la misma que el compareciente la acepta y --

16 ratifica en todas sus partes y, leída que le fue íntegramente

17 esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en

18 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-- (firmado) Raúl

19 Barreriro D.-- (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, N-

20 tario Décimo Primero del Cantón Quito.-- COMPULSA DE NOM-

21 BRAMIENTO OTORGADO POR FADL COMPAÑIA LIMITADA A FAVOR --

22 DEL SEÑOR RAUL BARRERIRO D.-- Cuantías INDETERMINADA.-- "PA-

23 DEL COMPAÑIA LIMITADA.-- Señor Raúl Barreriro D.-- Presente.

24 De mis consideraciones:-- La Junta de Accionistas de FADL

25 COMPAÑIA LIMITADA, en sesión de quince del presente mes --

26 reeligió a usted para el cargo de Gerente de la Empresa,

27 para el año de mil novecientos setenta y tres.-- Al lle--

28 var a su conocimiento este particular, me permite solici-

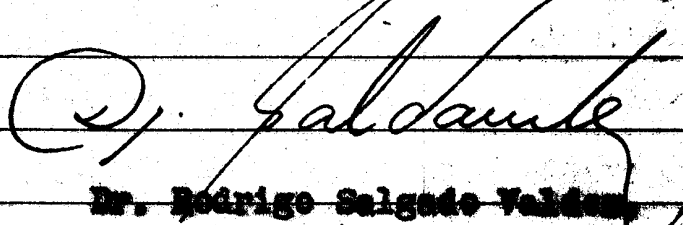


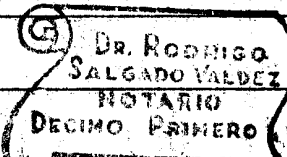
R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1 ~~tarla que registre su aceptación en el Libro de Actas.~~
2 ~~Queda de usted atentamente. - (firmado) Silvia Larrea. -~~
3 ~~Secretaria. Acepto la designación. Raúl Barrera. -~~ 18
4 ~~Con esta fecha queda inscrito el presente documento ba-~~
5 ~~jo al número trescientos cincuenta y cuatro del Regis-~~
6 ~~tro Mercantil, tomo ciento cuatro, quito, a veinte y -~~
7 ~~seis de febrero de mil novecientos setenta y tres. El~~
8 ~~Registrado. - (firmado) Doctor Benjamín Cevallos. -~~
9 ~~fiel compulsas de la copia que se halla agregada a mi Re-~~
10 ~~gistro de Escrituras Públicas, la confiero en quito a -~~
11 ~~veinte y siete de abril de mil novecientos setenta y -~~
12 ~~seis. - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario~~
13 ~~Décimo Primero del Cantón. - "Emendado: Compañía, ajun-~~
14 ~~tar, Tercero, del: Vale. - Retrelincas: suares, todos. -~~
15 ~~Vale. / Emendado: 219.009,09.-20.756,39-2*228.344,88-~~
16 ~~366.000,00-1.462,48-400,00-531.983,92:Vale. - /~~

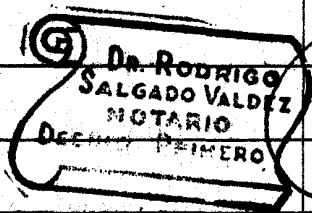
17
18 ~~Se otorgó ante mí, en fe de -~~
19 ~~ello confiero esta TERCERA copia certificada, en~~
20 ~~quito, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis~~
21

22 
23 ~~Dr. Rodrigo Salgado Valdez,~~
24 ~~NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL~~
25 ~~CANTÓN QUITO,~~

26
27 
28

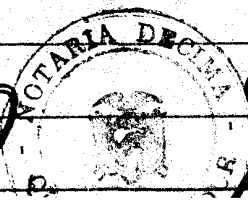
RAZON : - Mediante Resolución Número cinco mil quinientos cuarenta y nueve

dictada el veinte y uno de Junio del presente año por el señor doctor German Garrón, Secretario General encargado de la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de transformación de la Compañía FADEL CIA LTDA en una Compañía Anónima denominada FADEL S.A., el aumento de capital y reforma y codificación de sus Estatutos, otorgada ante mí el veinte y siete de abril del presente año. -Tomé nota de este particular al margen de la matriz respectiva. - Quito, Junio veinte y cuatro de mil novecientos setenta y seis.



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN,

R A Z O N: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "FADEL CIA. LTDA.", otorgada ante mí, el siete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, he tomado Nota en esta fecha de la Resolución Número cinco mil quinientos cuarenta y nueve de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintinueve del presente mes y año, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón el veinte y siete de Abril del presente año, en la que la Compañía "FADEL CIA. LTDA." se transforma en "FADEL S.A.", aumentando su Capital y Reformando y Codificando sus correspondientes Estatutos. Quito, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos setenta y seis.-



1 -- esta fecha queda inscrita la Resolución N° 3349 del Señor Superintenden-
 2 te de Compañías del Ecuador Encargado, de 21 de Junio de 1.976, bajo el N°-
 3 89 del Registro de Industriales, Tomo 8 .-- Se tomó nota al margen de la Ins-
 4 cripción N° 1.580 de 15 de Diciembre de 1.970, a Fo.1.093 del Registro Mer-
 5 cantil, Tomo 101 .-- Queda archivada la Segunda copia certificada de la "u-
 6 critura Pública de Transformación de la Compañía "FADEL CIA. LTDA." por --
 7 una Sociedad Anónima denominada "FADEL S.A.", aumento de capital, reforma-
 8 y codificación de estatutos, celebrada el 27 de abril de 1.976, ante el No-
 9 tario de este Cantón Dr. Rodrigo Salgado V.-- Se da así cumplimiento a lo --
 10 dispuesto en los artículos Cuarto y Quinto de la citada Resolución de con-
 11 formidad a lo establecido en el "Decreto 733 publicado en el Registro Oficial
 12 878 de 29 de Agosto de 1.975 .-- Se anotó en el Repertorio, bajo el N° 9692,
 13 en Quito, a nueve de Julio de mil novecientos setenta y seis .-- LA REGISTRAR
 14 DORA .-- *Rubén O. Gálvez*

fm/.

